



DECRETO N° 446 / 17

TEMUCO,

07 MAR 2018

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 18.01.2018, presentada por Comercializadora Manos De Campo Sociedad Ltda.

2.- El Decreto Alcaldicio N°152 de fecha 24/01/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3443, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente          | : <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>                   |
| Vigente Hasta            | : <b>17.01.2019</b>                             |
| Rol                      | : 7-3443  |
| Actividad Económica      | : FRUTERIA                                      |
| Código Actividad         | : 522.030                                       |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA                          |
| Dirección Comercial      | : MANTUA N°1711 VILLA JUAN PABLO II             |
| Nombre Del Contribuyente | : COMERCIALIZADORA MANOS DE CAMPO SOCIEDAD LTDA |
| Rut                      | : 76.567.129-9                                  |
| Nombre Del Rep. Legal    | : MANOSALVA VALDEBENITO WALDO ANDRES            |
| Rut                      | :   |
| Dirección Particular     | :   |
| Fecha de Solicitud       | : 18.01.2018                                    |
| Otorgación N°            | : 19  |
| Fecha                    | : 18.01.2018                                    |
| Rol Avalúo               | : 1899-98                                       |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1463484

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **cambio de destino y obras menores en etapa de aprobación, cuenta con permiso y recepción anterior**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/HCR/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente



**"Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**